JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	680014003018-2021-0048400
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	VICTOR ANDRADE TIQUE
ACCIONADO	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER,
VINCULADO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, BANCO DAVIVIENDA, SEGUROS BOLIVAR, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIA NACIONAL.

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **VICTOR ANDRADE TIQUE,** en contra de **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER,** por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la VIDA DIGNA, A LA SALUD, AL MINIMO VITAL Y AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO.

Así mismo, como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la demanda se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resultas del presente trámite a, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, BANCO DAVIVIENDA, SEGUROS BOLIVAR, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIA NACIONAL, se dispondrá su vinculación al mismo.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a las entidades accionadas y vinculadas, **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, BANCO DAVIVIENDA, SEGUROS BOLIVAR, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIA NACIONAL,** éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requiérase a las entidades accionadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado QUE TIENEN UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 03 de agosto 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 04 de agosto de 2021

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6ff4a6e512a288b229ba2d211c743e4fab437acfd5ca4cb43215194c376188**
Documento generado en 03/08/2021 11:43:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica